

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 14

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2005-0601 (1003) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR Y ESTRUCTURA PROPIEDAD DE RAFAEL OLIVERAS RAMOS Y ANA MOLINA RODRÍGUEZ, LOCALIZADO EN EL BARRIO FRAILES, SECTOR MAINÉ, GUAYNABO, PR.

Por Cuanto

Conforme a la Ordenanza Número 21, Serie 2002-2003, se autorizó al Municipio de Guaynabo adquirir por compraventa o Expropiación Forzosa de Rafael Oliveras Ramos y Ana Molina Rodríguez, un solar y estructura localizados en el Barrio Frailes Sector Mainé #38, Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto

Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2005-0601 que se radicó el 9 de diciembre de 2005, depositándose en el Tribunal la suma de \$220,000.00 como su justo valor.

Por Cuanto

Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se efectuaron los ajustes de rigor por el factor tiempo e incremento en los costos de construcción de la estructura. Todo lo antes indicado representa una suma adicional de \$64,750.00, todo incluido.

Por Cuanto

La parte con interés ha manifestado su aceptación a esta suma adicional, con la que se pone fin a este caso de expropiación, evitándose así el tener que incurrir en gastos legales y periciales adicionales, que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DIA 11 DE JULIO DEL 2012.

Sección 1ra.

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$64,750.00, todo incluido, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2005-0601.

Sección 2da

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.

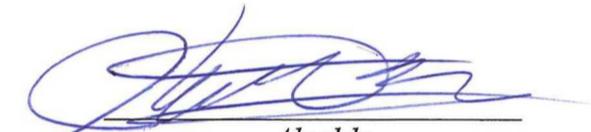
Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de julio del 2012.



Alcalde